



DIDECO

REF. : Aprueba subvención

DECRETO MUNICIPAL N° 314/

LONGAVI, 10 de Febrero de 2017.

VISTOS:

La solicitud de subvención presentada por la institución "Junta de Vecinos Lomas de Vásquez", de la comuna de Longaví, con fecha 10 de enero 2017.

La aprobación de la subvención por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 08 de febrero de 2017.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2404, de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de Subvenciones

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE subvención municipal a la institución "Junta de Vecinos Lomas de Vásquez", de la Comuna de Longaví, Rut. N° 65.378.490-2, representada por su presidente Don José Julio Saldaña Reyes, Rut N° 7.759.864-2, por un valor de \$500.000, que tiene por objeto el financiamiento para actividades de realización de la "Tercera Versión de la Trilla a Yegua Suelta, en el sector, el día 19 de febrero del presente año.

2.- Apruébese el Convenio de transferencia de recursos por concepto de subvención, suscrito con fecha 09 de febrero de 2017, entre el Municipio y la "Junta de Vecinos Lomas de Vásquez" el cual forma parte del presente decreto.

3.- La institución deberá rendir cuenta documentada de los fondos asignados en el período que corresponde y llenar además el "Formulario de rendición de subvenciones", que se podrá adjuntar al presente decreto, cuyo formato será entregado junto con el cheque.

4.- La entrega del aporte se efectuará en un solo estado de pago.

5.- Impútese el gasto de subvención al Ítem 24-01-004, Organizaciones Comunitarias, Actividad 050802.-

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

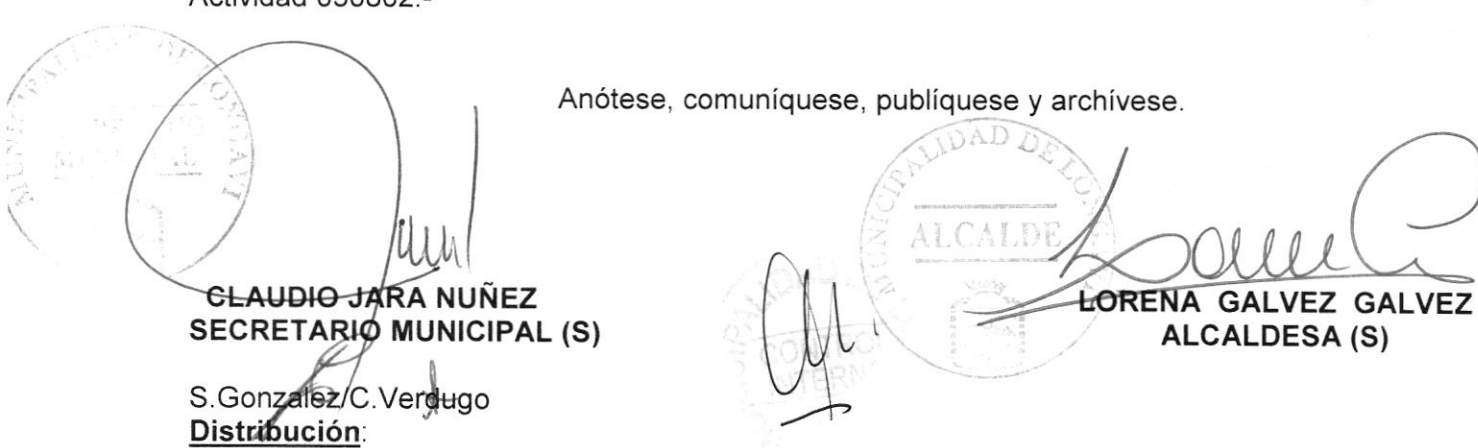
CLAUDIO JARA NUÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

S.González/C.Verdugo

Distribución:

- Municipalidad de Longaví
- Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web" ✓
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario

LORENA GALVEZ GALVEZ
ALCALDESA (S)



CONVENIO

En Longaví a 09 días del mes de febrero de 2017, entre la Municipalidad de Longaví, representada por su Alcaldesa (s) doña Lorena Galvez Galvez, chilena, Run N° 13.600.420-4, para estos efectos domiciliado en calle 1 Oriente N° 224, comuna de Longaví y la Organización Beneficiaria "**Junta de Vecinos Lomas de Vásquez**", RUT N°65.378490-2, representada por su Presidente o Representante Legal, José Julio Saldaña Reyes, Run N°7.759.864-2, con domicilio en la comuna de Longaví, se conviene lo siguiente:

Primero: La Municipalidad de Longaví entregará la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), a la Organización "**Junta de Vecinos Lomas de Vásquez**" en un estado de egreso, de acuerdo a los flujos de caja municipales.

Lo que fue aprobado en Concejo Municipal con fecha 08 de febrero de 2017.

Segundo: La Organización beneficiaria, denominada "**Junta de Vecinos Lomas de Vásquez**", solicita aporte económico para actividades de realización de la "Tercera Versión de la Trilla a Yegua Suelta", en el sector, el día 19 de febrero del presente año, detallando los gastos con documentos originales en formato de rendición de subvenciones y adjuntando fotografías del proyecto realizado, documentación que será parte integral del presente convenio.

Tercero: La Organización Beneficiaria, "Junta de Vecinos Lomas de Vásquez", se obliga en entregar al Municipio la rendición de cuentas de la subvención recibida, la cual, debe ser documentada, con originales y dentro del año calendario.

El ingreso será a través de la Oficina de Partes, dirigida al Alcalde y será sujeta a control y análisis de gastos.

Cuarto: A modo de aceptación y constancia las partes firman el presente convenio, en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales queda en poder de la Organización Beneficiaria y tres ejemplares en poder de la Municipalidad de Longaví.



José Julio Saldaña R.
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA



Lorena Galvez Galvez
LORENA GALVEZ GALVEZ
ALCALDESA (S)

c.c. Secretario Municipal



Decreto N° 314117